



DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO

0 4 ABR. 2014

VISTOS:

- La Liquidación y Finiquito de Convenio, suscrito con fecha 06 de Febrero del 2014, entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Liquidación y Finiquito de Convenio "Apoyo a la Gestión de Fármacos"
- La Resolución Exenta Nº 1699 de fecha 17 de Marzo del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
- 3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes la Liquidación y Finiquito de Convenio suscrito entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Liquidación y Finiquito de Convenio "Apoyo a la Gestión de Fármacos" y que consta de 8 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DAD DE SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA NIETO URREA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RUBEN GUTARREZ CABRERA LCALDE (S)

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesor Jurídico

- Finanzas
 Director Control
 Departamento de Salud.

RGC/ANU/JAE/jsv



RESOLUCION EXENTA Nº

1699

VIÑA DEL MAR,

1 7 MAR. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley $N^{\circ}2763$, de 1979 y de las Leyes $N^{\circ}18.933$ y $N^{\circ}18.469$, conjuntamente con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 55/2013 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 1 de agosto de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Apoyo a la Gestión de Fármacos", el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 5377 de fecha 13 de septiembre de 2013 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 06 de febrero de 2014 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 06 de febrero de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- CÚMPLASE, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de febrero de 2014, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle en adelante "El Servicio", por una parte; y la llustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Mauricio Carrasco Pardo**, ambos domiciliados en Normandía N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de Agosto de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Apoyo a la Gestión de Fármacos" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 5377 de fecha 13 de Septiembre de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "Apoyo a la Gestión de Fármacos", en la Comuna de Quintero, por un monto de \$1.619.346 (un millón seiscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos) distribuidos, como se indica:

- 1.- Canasta Hipotiroidismo, por un monto de \$1.361.954
- 2.- Tratamiento Erradicación Helicobacter Pylori para complementar la adquisición de medicamentos, por un monto de \$257.392

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$1.619.346 (un millón seiscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad al certificado de fecha 24 de enero de 2014 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento, como se indica:

- 1.- Canasta Hipotiroidismo: 65% cumplimiento por un monto de \$885.606.
- 2.- Tratamiento Erradicación Helicobacter Pylori: 0% cumplimiento por un monto de \$0.

Por lo que corresponde efectuar devolución de la suma total de \$733.740 (setecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Carolina Molina Bastías, referente Convenio Apoyo a la Gestión de Fármacos, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 55/2013, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30/11/2012 del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado de fecha 24 de enero de 2014 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 65% Canasta Hipotiroidismo y en un 0% en Tratamiento Erradicación Helicobacter Pylori, por lo que corresponde efectuar devolución de la suma total de \$733.740 (setecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta pesos).
- 4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN

MARDRA. ELBA MARGANIA ESTEFAN SAGUA DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DRA.EMES/KLG.GAF /ccc DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -QUILLOTA <u>DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA</u>

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

(Apoyo a la Gestión de Fármacos)

En la ciudad de Viña del Mar, a 6 de febrero de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del
Mar - Quillota, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada
por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, chilena, Médico Fisiatra, cédula
nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle
en adelante "El'Servicio", por una parte; y la llustre Municipalidad de
Quintero, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Mauricio
Carrasco Pardo, ambos domiciliados en Normandía Nº 1916, comuna de Quintero, en
adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y
finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de agosto del 2013 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Apoyo a la Gestión de Fármacos" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 5377 de fecha 13 de septiembre del 2013 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "Apoyo a la Gestión de Fármacos", en la Comuna de Quintero, por un monto de \$1.619.346 (un millón seiscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos) distribuidos, como se indica:

- 1.- Canasta Hipotiroidismo, por un monto de \$ 1.361.954.
- 2.-Tratamiento Erradicación Helicobacter Pylori para complementar la adquisición de medicamentos, por un monto de \$ 257.392.

I. MUNICIPALIDAD DE GUÎNTERO ABOGADO ASESOR TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$1.619.346 (un millón seiscientos diecinueve mil trescientos

cuarenta y seis pesos) correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad

el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad al certificado de fecha 24 de enero de 2014 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el

cumplimiento, como se indica:

1.- Canasta Hipotiroidismo: 65 % cumplimiento por un monto de \$885.606.

2.-Tratamiento Erradicación Helicobacter Pylori: 0 % cumplimiento por un monto de \$0.

Por lo que corresponde efectuar devolución de la suma total de \$ 733.740 (setecientos

treinta y tres mil setecientos cuarenta pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Carolina Molina Bastías, referente Convenio Apoyo a la Gestión de Fármacos, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de

la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado,

salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

XI

i. MUNICIPALIDAD DE QUINTER© ABOGADO ASESOR

2

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar — Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 55/2013, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Mauricio Carrasco Pardo, Ilustre Municipalidad de Quintero consta en el Rol Nº 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

DIRECCIÓN

D. MAURICIO CARRASCO PARDO

IDAD DE QUINTERO

BA MARGARITA ESTEFAN SAGUA

DIRECTORA

SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Dra.EMES/KLG,GAF/MAS/ccc

MUNICIP

ABOGADO
ASESOR